INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024
02 de agosto de 2024

En cumplimiento a la designación como comité evaluador, designado mediante Resolución No.152 del 9 de Julio de 2024, suscrita por el Alcalde Municipal, a fin de presentar Informe de Evaluación Definitivo de la propuesta recibida en virtud del proceso referenciado, nos reunimos los miembros del comité evaluador **YULIANA YOLIMA ALMAZO PADILLA**, Jefe Oficina de Contratación del Municipio (Evaluador jurídico), **ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ**, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (Evaluador Técnico) y **GEOVANNY MANUEL MARBELLO VIDES**, Contador, contratista de la Oficina de Contratación, (Evaluador Financiero). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia en el presente informe de acuerdo a lo consignado en los pliegos de condiciones lo siguiente:

DATOS DEL PROCESO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO: "APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA."

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y NUEVO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($99.397.500) M/TE.**

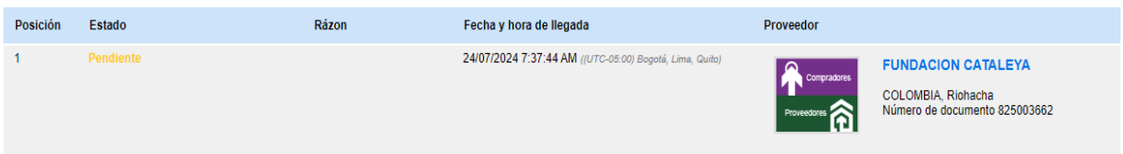
PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES.

FECHA DE CIERRE: 24 DE JULIO DE 2024

NUMERO DE PROPUESTAS: 01

OFERENTE: Mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

No. PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA	VALOR
1	FUNDACION CATALEYA Nit. 825.003.662-2	24/07/2024 7:37 a.m.	$99.397.500



El Alcalde Municipal de Dibulla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, Ley 136 de 1994, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, previo los estudios de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad del servicio, resolvió aperturar el proceso de selección de objeto **APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.** Para tal efecto y conforme al Decreto 1082 de 2015, se estableció el cronograma del proceso, determinándose como fechas para la realización de las distintas etapas que integran el proceso de selección, las siguientes:

CRONOGRAMA FINAL DE LA SELECCIÓN:

FECHA DE APERTURA	15 de julio de 2024
FECHA DE CIERRE	24 de julio de 2024
ADJUDICACION DEL CONTRATO Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	05 de agosto de 2024
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación

Página1

La recomendación de adjudicar el contrato cuya ejecución pretendería el titular de la oferta en cuestión, estará sujeta a que cumpla con las condiciones expuestas por el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y obtenga puntaje suficiente, ya que, en caso contrario, se sugerirá al Señor alcalde proceder de acuerdo a los dispuesto en el numeral 18 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993.

METODOLOGIA DE LA EVALUACION
La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, es decir, que primeramente se verificaran los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los requisitos ponderables y la asignación de los puntajes correspondientes.

Es así como, en primer termino el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

-ASPECTOS JURIDICOS: Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídicos/o legales contenidos en los pliegos de condiciones.

-EXPERIENCIA: Se verificará el cumplimiento de las experiencias generales y especificas, estipulados en los pliegos de condiciones.

-**EVALUACION FINANCIERA:** Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las formulas y tablas diseñadas para tal efecto.

-VERIFICACION TECNICA: Se verificar el cumplimiento de la capacidad, condiciones y requisitos técnicos.

VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE NUMERO 1: FUNDACION CATALEYA, identificada con NIT No.825.003.662-2, representada legalmente por YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, con cedula de ciudadanía No.36.668.217 de Santa Marta.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACION (FORMATO 1)	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA.** presento carta de presentación de acuerdo con el Formato No.1, en 4 folios.
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA**, NO aporta copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal. Subsanar la presentación de este documento.
CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta Certificado de la Cámara de Comercio de la Guajira, con fecha de expedición: 10/07/2024, código de verificación 4ryKTXTqQV, renovado el 01 de marzo de 2024, en 4 folios.
CERTIFICADO REGISTRO UNICO DEL PROPONENTES	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 10 de julio de 2024, Código de Verificación 2z8nQwBuRG y fecha de renovación 25 de abril de 2024.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** adjunta el Registro Único Tributario, en cinco (5) folios, numero 825.003.662-2
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** adjunta **CERTIFICACION** expedida por el Representante Legal de encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de fecha 24 de julio de 2024.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACIÓN CATALEYA** presenta los certificados de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y de su Representante Legal, vigente, en dos (2) folios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta los certificados de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y de su Representante Legal, vigente, en dos (2) folios.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta certificado de Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del represéntate legal Vigente, en un (1) folio.
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta certificado de medidas correctivas del Representante Legal vigente, en un (1) folio.
DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CONFLICTO DE INTERESES.	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta certificación suscrita por el Representante Legal, sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, de fecha 24 de julio, en un (1) folio.
COMPROMISO ANTICORRUPCION-FORMATO 4.	**CUMPLE**	El oferente El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta Compromiso Anticorrupción, suscrita por el Representante Legal de acuerdo con el formato No.4, en un folio (1).
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA,** presenta garantía de seriedad de oferta de la Compañía de Seguros SEGURSO MUNDIAL póliza No.CRC-100019243, del 10% del valor de la oferta, expedida el 22 de julio de 2024, con vigencia desde el 23 -07-2024 hasta el 23-10-2024
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA,** presenta junto con la Garantía de seriedad de la oferta, documento de vigencia de la propuesta por el termino de NOVENTA (90) DIAS.
RESULTADO		**HABILITADO**

CONCLUSION: Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **FUNDACION CATALEYA** con Nit.No.825.003.662-2, representada legalmente por YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, con cedula de ciudadanía No.36.668.217 de Santa Marta, se pudo constatar que **CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones de la convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 002 de 2024,** por lo que se encuentra **HABILITADA EN LA CAPACIDAD JURIDICA**. Se solicita l subsanación del documento de identidad del representante legal, solicitado en el Numeral 4.1.1. Documentos Generales de la Propuesta, literal b. De lo contrario, la entidad procederá en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.14. Rechazo de Propuestas, del pliego de condiciones

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar en máximo (2) contratos con su respectiva acta final y/o acta de liquidación o certificación de contrato, por parte de la entidad contratante, cuyo objeto sea similar y/o igual al apoyo logístico y que se hayan realizado dentro de los últimos 2 años; además, sumados los contratos aportados debe superar tres (3) veces el presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia acreditada deberá estar expresada en SMMLV, este calculo se obtendrá de la división del valor de la experiencia aportada entre el valor del SMMLV establecido para la vigencia en que finalizo el contrato o actividad aportado como experiencia. **NOTA**: Numero de SMMLV del PO: 76 SMMLV. Numero de SMMLV requeridos: 229 SMMLV.	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA.** Presento el Formato No. 3- EXPERIENCIA, donde se relacionada la experiencia que se pretende acreditar, aportando copia legible del Contrato 504 de 2023 suscrito con la Alcaldía de Maicao y el acta de recibo final del mismo, en la cual se cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, reflejándose los siguientes códigos: **CLASIFICACION** / **PRODUCTO** 901015 — Establecimiento para comer -beber. 901016 — Servicios de banquetes y catering 901017 — Servicios de cafetería

Página3

Los códigos UNSPSC sobre los cuales el oferente debe acreditar experiencia son los siguientes:

CLASIFICACION	PRODUCTO
851516	Asuntos nutricionales
901015	Establecimiento para comer - beber.
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901115	Hoteles y moteles y pensiones.

CUADRO DE EXPERIENCIAS ESPECIFICAS

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	N. Consecutivo en RUP	Entidad Contratante	VALOR SMMLV
Contrato de Prestación de Servicios No. 504 de 2023, Derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2023. F.I: 05/09/2023 F.F:29/12/2023	APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	27	Alcaldía Municipal de MAICAO	$398.506.293.oo 343,53 SMMLV

EXPERIENCIA ADICIONAL

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	No. Consecutivo en RUP	Entidad Contratante	VALOR SMMLV
Contrato de Prestación de Servicios No.365-2022, derivado de la selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2022, celebrado entre el municipio de Maicao y la unión Temporal EDUC-MAICAO. F.I:22/07/2022 F.F: 31/12/2022	APOYO A LA EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS Y EVENTOS DIRIGIDOS A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO,	24	Alcaldía Municipal de MAICAO	$466.233.490 466,23 SMMLV 233,11 SMMLV Afectado por 50% de participación

CONCLUSION: Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **FUNDACION CATALEYA,** con Nit.825.003.662-2, representada legalmente por YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, con CC.36.668.217 de Santa Marta, se pudo constatar que **CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones de la convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 002 de 2024,** por lo que se **DECLARA ADMISIBLE** en el componente **de EXPERIENCIA.**

VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMATO 8- Carta de Aceptación de requerimientos técnicos.	**CUMPLE**	El oferente **FUNDACION CATALEYA** presenta el Formato No.8- de Requerimientos Técnicos, firmado por el Representante Legal.

RECURSO HUMANO

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION

Página4

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles: **UN COORDINADOR:** Deberá contar con titulo profesional en áreas administrativas, contables o de comercio y con Especialidad en Logística. 5 años de experiencia como coordinador en proyectos, acreditados en mínimo tres (3) contratos donde se haya desempeñado como coordinador. **DOS AUXILIARES LOGISTICOS**: mínimo bachiller, con experiencia mínimo en un contrato como auxiliar logístico.	**CUMPLE**	

RECURSO HUMANO PROPUESTO

CARGO	NOMBRE	PERFIL	CUMPLE/ NO CUMPLE
COORDINADOR	YULIMEY ZABALETA DIAZ, C.C. No.55.314.123 de Barranquilla	Administración de Comercio Internacional Universidad Popular de Cesar Especialista en LOGISTICA **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** 6 años, 9 meses. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Certificaciones expedida donde se acredita su experiencia como coordinador de proyectos.	**CUMPLE**
AUXILIAR LOGISTICO 1	LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ C.C.1.006.579.671 de Riohacha	BACHILLER Institución Educativa Eusebio Séptimo Mari **EXPERIENCIA:** Aportan dos certificaciones laborales como auxiliar logístico.	**CUMPLE**
AUXILIAR LOGISTICO 2	KATERIN GISELLE FIGUEROA COTES	BACHILLER Institución Educativa Eusebio Séptimo Mary Técnico LOGISTICA EMPRESARIAL-SENA EXPERIENCIA: Aportan certificaciones laborales como auxiliar Logístico.	**CUMPLE**

CONCLUSION: Una vez verificados los documentos aportados por la **FUNDACION CATALEYA** con Nit.825.003.662-2, representada legalmente por YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, con CC. 36.668.217 de Santa Marta, se pudo constatar que **CUMPLE** con lo requerido en RECURSO HUMANO solicitado en el pliego de condiciones de la convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 002 de 2024,** por lo que se **DECLARA ADMISIBLE** en este componente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la evaluación financiera del presente proceso, se tomo la registrada en el RUP, de conformidad con lo indicado en los pliegos.

ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023-TOMADOS DEL RUP

Activo Corriente	$182.220.329.oo
Activo Total	$196.904.430.oo
Pasivo Corriente	$5.708.000.oo
Pasivo Total	$5.708.000.oo
Patrimonio	$191.196.430.oo

Utilidad/ Perdida Operacional		$31.222.377.oo	
Gastos de Interés		$0.00	
CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**	
Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 10,00	Activo Corriente/Pasivo Corriente	31,92	SI
Nivel de Endeudamiento: deberá ser menor o igual a 40% o 0,40	Pasivo Total/ Activo Total	0,02	SI
Razón de Cobertura de Interés: mayor o igual a 7,24 / Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	INDETERMINADO	SI
INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**	
Rentabilidad sobre el Patrimonio: deberá ser mayor o igual a 0,13.	Utilidad operacional/Patrimonio	0,16	SI
Rentabilidad sobre los Activos: deberá ser Mayor o Igual a 0,13.	Utilidad Operacional/Activo Total	0,15	SI
DECLARACION DE RENTA 2023:	**CUMPLE**		
CONCLUSION: Una vez verificados los documentos aportados por **la FUNDACION CATALEYA,** con Nit825.003.662-2, representada legalmente por YOLEICA INMACULADACCHAR TORRES, se pudo constatar que **CUMPLE** con todos los requerimientos de Capacidad Financiera y Organizacional solicitado en el pliego de condiciones de la convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 00-.de 2024,** por lo que se **DECLARA ADMISIBLE** en este componente.			

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION TECNICO-ECONOMICA
TOTAL 100 PUNTOS

En razón a que el único oferente resulto habilitado en sus componentes de capacidad jurídica, de experiencia, técnica y financiera, se procede al estudio de la calificación de la oferta con base en los siguientes criterios económicos, de calidad y técnicos así:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE FACTOR
ECONOMICO	Propuesta Económica	**49.8**	**49.8**
FACTOR CALIDAD	Experiencia específica adicional del proponente	**40**	**40**
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	Factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1869 de 2021	**0.2**	**0.2%**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Mano de obra, Insumos y Bienes Nacionales	**10**	**10**
TOTAL			**100**

FACTOR ECONOMICO: Máximo 49.8 PUNTOS

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:
*"El Municipio de Dibulla, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **49.8** acumulable de acuerdo con el método escogido de manera aleatoria según el procedimiento que a continuación se establece. Es de señalar que conforme a la ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no este determinada claramente o que induzca a erro; si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.*

La Propuesta Económica se evaluará así.

Página6

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnicas, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente. Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor precio global se le asignan 49.8, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento…"

De acuerdo a lo anterior y al Pliego de Condiciones, se procede asignar a la Propuesta económica del oferente **FUNDACION CATALEYA** por valor de ***NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($99.397.500)***, valor que no supera el presupuesto oficial y que al no haber criterio de comparación de precios por ser el único proponente, se le asigna un total de **49.8 PUNTOS.**

No.	Nombre oferente	Valor propuesta económica	Puntaje Único Oferente
1.	FUNDACION CATALEYA	$99.397.500.oo	**49.8**

FACTOR CALIDAD – (40 puntos)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

El Pliego de Condiciones dispone: *Para efectos de la evaluación de la experiencia especifica adicional, los proponentes deben acreditar experiencia adicional en un (01) contrato terminado, con su respectiva copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta de certificación de cumplimiento por parte de la entidad contratante, cuyo objeto corresponda a* ***actividades de apoyo logístico.***

Así mismo, el contrato aportado como experiencia especifica adicional debe estar inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos: Segmente, Familia y Clases del Registro Único de Proponentes (RUP), así:

CLASIFICACION	PRODUCTO
851516	Asuntos nutricionales
901015	Establecimiento para comer -beber.
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901115	Hoteles y moteles y pensiones.

RANGO	PUNTAJE
Superior a 0,50 y hasta el 0,80 del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10
Superior a 0,80 del Presupuesto Oficial y hasta al 1,6 veces el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV	30
Superior a 1,6 veces el presupuesto oficial y hasta 2,5 veces el Presupuesto Oficial o superior, expresado en SMMLV	40

La propuesta del oferente **FUNDACION CATALEYA,** de acuerdo a la documentación aportada, acredito UN (1) CONTRATO ADICIONAL, cuyo valor supera el 2,5 veces el presupuesto oficial, suscrito con la ALCALDIA DE MAICAO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 365 -2022, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA UNION TEMPORAL EDUC.MAICAO, Unión temporal de la cual hace parte el Oferente con 50% de participación, cuyo objeto es: ***APOYO A LA EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS Y EVENTOS DIRIGIDOS A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO,*** por valor de ***CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($472.249.890)***, con los siguientes códigos:

Página7

CLASIFICACION	PRODUCTO
901015	Establecimiento para comer -beber.
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería

Por lo cual se le asigna de acuerdo a esta condición, un total de **40 PUNTOS**.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021, MAXIMO 0.2 PUNTOS

El Pliego de Condiciones dispone, *"se dará aplicación a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala"*
Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones…"

La propuesta del oferente **FUNDACION CATALEYA.,** de acuerdo a la documentación aportada, acredita mediante **CERTIFICACION** suscrita por el Representante Legal y el Contador la distribución de los derechos de la sociedad, declarando que mas del 50% de la Persona Jurídica ha pertenecido y pertenece en acciones, parte de interés o cuotas de participación a mujeres, por lo cual se le asigna de acuerdo a esta condición, un total de **0.2 PUNTOS**.

PUNTAJE POR PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS.

El pliego dispone: *los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por; ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.*

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La propuesta del oferente **FUNDACION CATALEYA,** de acuerdo a la documentación aportada, presenta documentos donde realiza ofrecimiento por la Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional, CERTIFICANDO Al menos el 40% del personal requerido serán prestados por personas naturales colombianas, de acuerdo con el inciso tercero del articulo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual se le asigna de acuerdo a esta condición, un total de **10 PUNTOS**.

Página8

RESUMEN

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	VERIFICACION
ECONOMICO	Propuesta Económica	**49.8**	**49.8**
FACTOR CALIDAD	Experiencia específica adicional del proponente	**40**	**40**
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	Factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1869 de 2021	**0.2**	**0.2%**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Mano de obra, Insumos y Bienes Nacionales	**10**	**10**
TOTAL			**100**

CONCLUSION:

Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 002 - 2024,** habiendo verificado la propuesta presentada, así como el análisis de las subsanaciones, concluyen que el oferente **"FUNDACION CATALEYA"** representada legalmente por **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.668.217 **, CUMPLE** con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros exigidos dentro del presente proceso de selección, obteniendo un puntaje **100**, por lo tanto, se **RECOMIENDA** que la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 002 - 2024**, sea adjudicada a la **FUNDACION CATALEYA.**

El presente Informe será debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), durante el término de un (1) día hábil, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para mayor constancia, se firma en Dibulla-La Guajira, por los miembros del comité evaluador a los dos (02) días del mes de agosto de 2024.

YULIANA YOLIMA ALMAZO PADILLA
Jefe Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

ODACIR OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo
Evaluador Técnico

GEOVANIS MARBELLOS
Contratista Oficina de contratación
Evaluador Financiero

Página9